



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y Logística Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Edison Jiménez Martínez, Director Regional (E)
OBJETO	contratar el suministro e instalación de baranda pasamanos, para garantizar normatividad en los medios de acceso a las dependencias de servicio médico asistencial y punto de atención al ciudadano del SENA REGIONAL SANTANDER 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, y además determina que todas las personas tienen derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.



El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales, debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales, ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Dentro de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de aprendizaje SENA, se establece el compromiso que tiene la entidad con la protección y el bienestar de sus trabajadores, aprendices, contratistas y visitantes. En esta política se expresa que el SENA garantiza “trabajo en condiciones dignas, justas y seguras”, en concordancia con la normatividad nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Santander, requiere contratar el suministro e instalación de una baranda pasamanos en los medios de acceso al Servicio Médico Asistencial y punto de atención al ciudadano, ubicados cerca de la Torre Administrativa de la Regional, con el fin de garantizar condiciones seguras, accesibles y conformes a la normatividad vigente para el desplazamiento de los funcionarios, aprendices y usuarios que ingresan a dichas instalaciones.

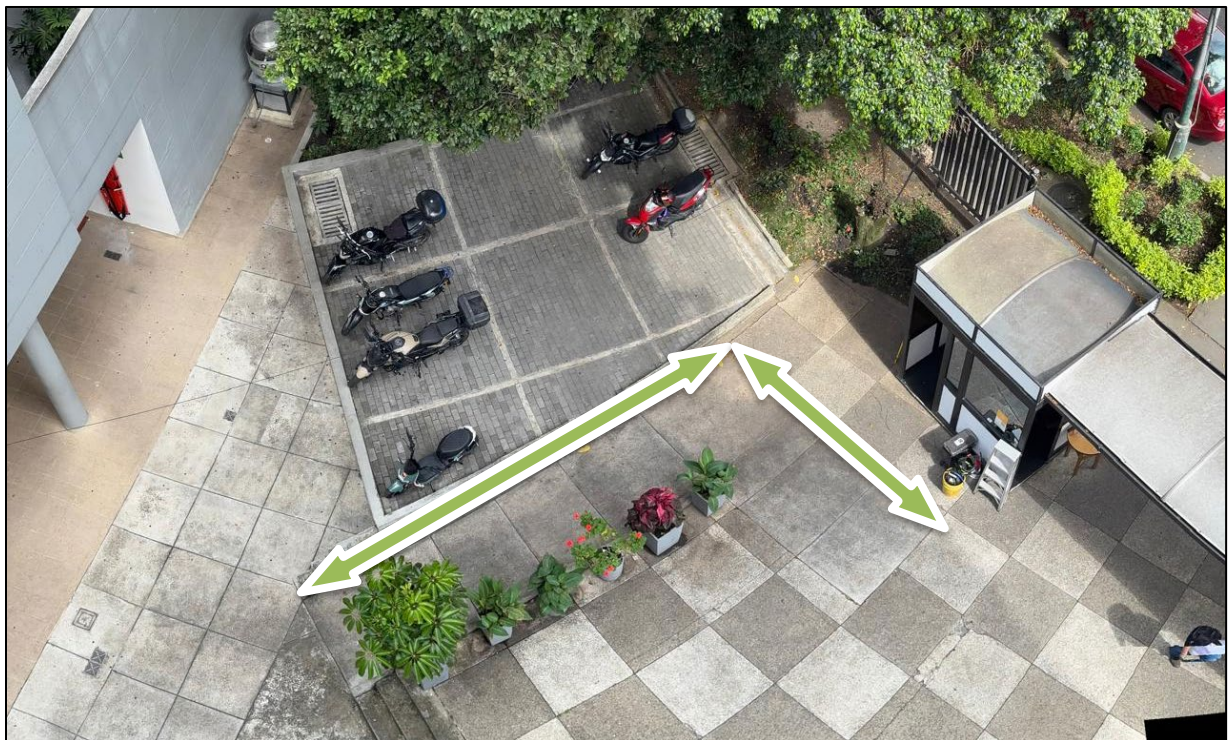
Actualmente el acceso al Servicio Médico Asistencial – SMA y Punto de Atención al Ciudadano, no cuentan con los elementos de apoyo suficientes que faciliten la movilidad y el tránsito seguro de las personas, especialmente aquellas con limitaciones físicas, movilidad reducida o en proceso de rehabilitación. La ausencia de pasamanos o barandas de apoyo puede representar un riesgo de caída o accidente, además de constituir un incumplimiento a las normas de accesibilidad y seguridad establecidas en el marco normativo nacional.

Es evidente que se necesita tomar medidas para mejorar la accesibilidad en las instalaciones del SMA y el PAC. Este desafío no sólo afecta la capacidad para cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, sino que también limita la habilidad para ser una entidad inclusiva y accesible para todos. La adquisición e instalación de las barandas es un paso crucial en esta área, ya que va más allá de una simple mejora de las instalaciones; representa una inversión a largo plazo que se traducirá en beneficios tangibles para los funcionarios y beneficiarios del SMA y el PAC. Por lo tanto, la adaptación de la infraestructura se convierte en una prioridad inmediata. Al abordar estas deficiencias, no sólo se estará mejorando la seguridad y la salud en el trabajo, sino que también se da un paso importante hacia la creación de un entorno más inclusivo y diverso.



Esta necesidad se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 1618 de 2013, que establece medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; la Ley 7600 de 1996 (normas de accesibilidad para personas con discapacidad), el Decreto 1538 de 2005, y la Normas Técnicas Colombianas NTC 4143 y NTC 6047, que define los criterios de diseño y construcción de pasamanos y barandas para edificaciones de uso público, así como los criterios de accesibilidad al medio físico / espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. con base en lo anterior, la instalación de esta baranda pasamanos busca adecuar los medios de acceso al Servicio Médico Asistencial, promoviendo la inclusión, la movilidad segura y el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como de los estándares de accesibilidad universal exigidos en la infraestructura pública.







La instalación de las barandas será realizada dentro del Complejo SENA Regional Santander / SENA CSET, entre la portería de la Torre administrativa y la torre perteneciente a los ambientes de formación del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, así como en la rampa de acceso al módulo de punto de atención al ciudadano, como se evidencia en las imágenes anteriormente expuestas.

La compra e instalación de las barandas pasamanos resulta conveniente para la Regional Santander en la medida en que:

Contribuye al cumplimiento normativo puesto que la instalación de la baranda pasamanos permitirá cumplir con las disposiciones establecidas dentro de las Normas Técnicas Colombianas NTC 4143 y NTC 6047, y demás reglamentos que regulan la accesibilidad, la seguridad en edificaciones y la prevención de riesgos laborales.

Mejora la seguridad y bienestar institucional, ya que la adecuación de los accesos al Servicio Médico Asistencial y punto de atención al ciudadano reduce el riesgo de accidentes por caídas o resbalones, especialmente en personas mayores, con movilidad reducida o en condición de discapacidad, fortaleciendo la cultura de prevención y seguridad institucional.



Alinea el entorno físico con la política de bienestar y salud ocupacional del SENA, debido a que esta intervención se enmarca dentro de las acciones orientadas a mejorar la infraestructura de los servicios de bienestar y salud de los beneficiarios del SMA, así como de los servicios de atención y orientación brindados por el PAC, asegurando que dichos servicios y espacios sean accesibles, funcionales y acordes con los principios de inclusión y dignidad humana.

Optimiza la infraestructura existente debido a que la instalación del pasamanos no solo cumple una función de seguridad, sino que también contribuye al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones físicas del SENA Regional Santander, prolongando su vida útil y garantizando un entorno adecuado para la prestación del Servicio Médico Asistencial y la prestación de servicios de atención la ciudadanía.

Impacto social y funcional con esta adecuación, dado que se promueve un entorno más seguro e inclusivo, favoreciendo la movilidad independiente de todos los usuarios del SMA y PAC, en coherencia con los objetivos de responsabilidad social y bienestar institucional que caracterizan al SENA.

Conforme a lo anterior, el SENA Regional Santander cuenta con los recursos para esta contratación, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con ningún tipo de seguridad en la rampa de acceso al SMA y este no cumplen con la normatividad exigida para este tipo de espacios. Con esta instalación se espera reducir considerablemente el riesgo de caídas, brindando una barrera física que delimita las áreas de tránsito seguro en la rampa de acceso al SMA. Además, estos elementos facilitarán el cumplimiento de normativas de seguridad y estándares de prevención de accidentes, lo que es esencial para cualquier institución que promueva un ambiente seguro y protegido para sus usuarios.

En el plan de acción del año 2026 del SENA que está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, se determina: Ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA,; En consecuencia la entidad al adelantar la presente contratación, estará dando cumplimiento a lo estipulado en el plan de acción y contará con edificaciones modernizadas y mejoradas para cumplir adecuadamente con la calidad en la prestación del servicio.

Para adelantar la presente contratación se cuenta con recursos disponibles a través del rubro de Adecuaciones y Construcciones, por donde se afectan los recursos necesarios para atender ampliación en construcciones, mejoras, adecuaciones y remodelaciones de los bienes inmuebles propiedad del SENA. Por ello, y teniendo en cuenta que la Regional Santander no cuenta con el personal idóneo ni la existencia de los materiales, equipos y máquinas necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada, la mejor forma y la más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima Cuantía, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Santander tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia respaldada presupuestalmente mediante el **CDP No. 15426 de 2026**.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																	
Código UNSPSC	Descripción	¿ es de pr - reasent - si camb - (inter - Modal - de los - total estimas - la vigencia actu - en vige - tud de - stratac - Ubicac - nombre del responsa - del re - rreo electrónico del respons - aptible - e estr - liment - Je bier -	9	60	0	CCF-10	1	24200000	24200000	No	CD SAN - John Edison Jimenez	51447145	pjimenez@sena.edu.co	No	No	No	No
72141002	68-1010-356 Contratar el suministro e instalación de baranda pasamanos, para garantizar normalidad en los medios de acceso a las dependencias de servicio médico de atención al ciudadano del SENA regional Santander.										68800	Medellan	SE				

Adquisiciones planeadas									
Búsqueda de adquisiciones									
Buscar: PASAMANOS									
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC									
Modalidad de selección: Agregar									
Adquisiciones planeadas									
Adquisiciones planeadas (2)									
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	
72141002	68-1010-356 Contratar el suministro e instalación de baranda pasamanos, para garantizar normalidad en los medios de acceso a las dependencias de ser (...)	Septiembre	Septiembre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	24.200.000 COP	24.200.000 COP	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B Materias primas	11171500	Aceros Básicos
2	B Materias primas	11171600	Aleaciones de acero inoxidable
3	D Componentes y suministros	30241600	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escaleras.
4	D Componentes y suministros	30121717	Baranda
5	D Componentes y suministros	31162300	Ferretería de montaje
6	F Servicios	72152900	Servicio de montaje de acero estructural
7	F Servicios	73181900	Servicios de soldadura



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PASAMANOS, PARA GARANTIZAR NORMATIVIDAD EN LOS MEDIOS DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL Y PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL SENA REGIONAL SANTANDER 2026”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de accesibilidad, seguridad y salud en el trabajo, y promover condiciones seguras y adecuadas para el tránsito de los usuarios. Dentro del alcance, se comprenden todas las actividades, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta instalación del elemento, desde la planeación hasta la entrega final en óptimas condiciones de funcionamiento, incluyendo como mínimo:

- **Revisión y diagnóstico del sitio de instalación:**
 - Verificación de dimensiones, niveles, anclajes y condiciones estructurales del área de acceso al Servicio Médico Asistencial y al punto de atención al ciudadano.
 - Identificación de puntos de fijación y trazado de la línea de instalación conforme a las especificaciones técnicas y normas de accesibilidad.
- **Suministro de materiales:**
 - Provisión de la baranda pasamanos fabricada en material resistente a la intemperie y de alta durabilidad (por ejemplo, acero inoxidable o galvanizado), con acabados que garanticen seguridad y fácil limpieza.
 - Suministro de accesorios, anclajes, tornillería y soportes requeridos para la instalación.
 - Los materiales deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 4143, NTC 6047 y NTC 5926-1, o sus equivalentes.
- **Instalación de la baranda pasamanos:**
 - Corte, soldadura, ajuste y nivelación de los tramos de baranda según los planos o medidas del sitio.
 - Fijación segura al piso, muro o estructura de soporte, utilizando elementos de sujeción certificados y que cumplan la normatividad aplicable.

NOTA: se deja a criterio técnico del contratista, el tipo de solución a implementar para el presente proceso, según las condiciones que pueda encontrar en la zona de implantación del elemento – Baranda EN ACERO INOXIDABLE –.



- Revisión del acabado final, garantizando una superficie libre de filos, irregularidades o riesgos de atrapamiento.
- **Cumplimiento de normatividad técnica y de seguridad:**
 - Cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, Ley 1618 de 2013, Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) y las normas técnicas de accesibilidad universal.
 - Implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades, en concordancia con la Política del SG-SST del SENA y la Resolución 0312 de 2019.
- **Entrega y puesta en servicio:**
 - Limpieza general del área intervenida.
 - Pruebas de estabilidad, fijación y resistencia de la baranda instalada.
 - Entrega formal mediante acta de recibo a satisfacción, con registro fotográfico y ficha técnica del elemento instalado.
- **Garantía:**
 - Se deberá contar con una garantía mínima de cinco (5) años sobre los materiales y la instalación, asegurando la durabilidad y estabilidad estructural del pasamanos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona natural o jurídica.	
Otro:	Contrato de obra.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)



Se cuenta con CONCEPTO TECNICO DE AUTORIZACION NIS 2026-02-052012, de fecha del 06 de AGOSTO 2026 expedida por LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, bajo el radicado 68-9-2026-005499, en la cual se Autoriza a la Regional Santander para Contratar la adecuación de punto de atención al ciudadano, para el Despacho Regional Santander, conforme a lo establecido en la normatividad establecida en el procedimiento GIL-P-021 (dicho documento se encuentra dentro de los anexos del presente proceso (Documento Anexo al presente estudio previo).

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SENA REGIONAL SANTANDER-DIRECCIÓN REGIONAL				
ESPECIFICACIONES TECNICAS				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	11171500 11171600 30241600 30121717 31162300 72152900 73181900	Suministro e Instalación en metro lineal, de baranda pasamanos en acero inoxidable 304, cuya altura sea de 0.85[m] / 850 mm a 1,00[m] / 1000 mm, calibre 18, 3 hilos, tubo superior de 2 pulgadas // la labor debe incluir los costos de transporte al punto donde se requiere el insumo, el suministro del mismo, y la instalación para su puesta en funcionamiento (se deja a criterio técnico del contratista, la solución a implementar para el sistema anclaje de la estructura, considerando siempre el cumplimiento de las normativas aplicables)	ML	17

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá atender las siguientes especificaciones técnicas adicionales, que complementan las condiciones generales del objeto contractual:

El elemento a instalar corresponde a una baranda o pasamanos de seguridad, destinada a brindar apoyo, protección y accesibilidad a los usuarios en los métodos de acceso a las áreas de Servicio Médica Asistencial y punto de atención al ciudadano. La instalación deberá realizarse conforme a los principios de seguridad, ergonomía, durabilidad y accesibilidad universal, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes.

La instalación será ejecutada por personal técnico calificado, con experiencia comprobable en montaje de estructuras metálicas livianas o elementos de seguridad arquitectónica.

Los trabajos deberán garantizar la nivelación, alineación y firmeza de los anclajes, evitando movimientos o inestabilidades.



Las soldaduras deberán ser uniformes, sin rebordes ni porosidades, y adecuadamente pulidas o protegidas.

En zonas exteriores o expuestas a humedad, los puntos de fijación deberán sellarse con resinas epólicas o sellantes de poliuretano, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión.

El área intervenida deberá quedar limpia, segura y en condiciones estéticas apropiadas tras la instalación. El contratista deberá presentar fichas técnicas, certificados de calidad y cumplimiento de normas de todos los materiales utilizados.

Previo a la recepción del servicio, se realizará una verificación técnica y funcional por parte del supervisor o interventor designado por el SENA, donde se evaluará:

- Cumplimiento de medidas normativas.
- Firmeza y estabilidad estructural.
- Acabado uniforme y sin elementos cortantes.
- Correcta accesibilidad para personas con movilidad reducida.

NOTA 1: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Garantizar que los bienes y/o servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
- 4) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 5) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 7) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 16) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
- 17) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 18) Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, es decir, manteniendo indemne de cualquier pleito o litigio a la Entidad Estatal. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 19) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 20) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- 21) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



- 22) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos durante la ejecución del Contrato, cuando aplique.
- 23) Hacer entrega al supervisor del contrato, de los Pagos de Seguridad Social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, en un plazo no mayor a 5 días siguientes a su solicitud.
- 24) Disponer de los respectivos elementos de bioseguridad y protección necesarios para la ejecución y prestación del servicio domiciliario.
- 25) Dar aplicación al procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por la Circular No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000054 sus regulatorias emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.
- 26) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las Resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad) y demás normas que las regulen o modifiquen.
- 2) Incluir el servicio de instalación de las barandas con los costos ocasionados.
- 3) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad en la instalación.
- 4) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la instalación de las barandas objeto del presente contrato.
- 5) Facturar de acuerdo con la tarifa establecida en el inicio de la relación contractual y mantener esta durante toda la vigencia.
- 6) El proponente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio en el municipio de Bucaramanga.
- 7) Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
- 8) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- 9) Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.



- 10) Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.
- 11) Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de las adecuaciones deberán ser verificados por el supervisor del contrato y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución.
- 12) El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y conforme lo establecido en el numeral.
- 13) Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del acta de liquidación de este dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012.
- 14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El proponente debe cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en Trabajo SG-SST según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 por lo cual deberá acreditar los siguientes requisitos en las etapas precontractual y contractual:

Etapas precontractual:

- 1) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- 2) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2025) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2025) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables si el puntaje obtenido es igual o menor al 85%
- 3) Fotocopia de la cédula del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 4) Certificado del curso de 50 horas de SG-SST o su actualización curso de 20 Horas de SG SST (vigente) del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente).
- 6) Personas Independientes: Certificación firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **NOTA:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al



Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector

- 7) Certificado donde el proveedor garantiza que el personal asignado cuenta con formación, capacitación y competencia para las actividades que realizará objeto del contrato, firmado por el representante legal.
- 8) Certificado donde el proveedor garantiza que las herramientas, equipos eléctricos, equipos de soldadura, escaleras, andamios u otros elementos que serán utilizados, se encuentren en estado seguro, firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.
- 9) Certificado donde el proveedor se compromete a implementar procedimientos seguros para montaje, instalación, soldadura, perforación, corte, manipulación de materiales y demás actividades aplicables., firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.
- 10) Certificado donde el proveedor manifieste que cuenta con procedimientos para atención de emergencias, accidentes, caída de objetos, incendios, quemaduras, cortes y demás situaciones previsibles durante la ejecución, firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.
- 11) Presentar metodología para aislamiento, señalización y control del área de trabajo, teniendo en cuenta que las labores se desarrollarán en zonas de atención y circulación de usuarios y trabajadores.

NOTA: Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que lo conforman deben presentar la documentación antes relacionada individualmente.

Etapas contractual

- 1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones de la entidad con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Se requiere especificar el rol, cargo que desempeñará cada trabajador durante la ejecución del contrato. De acuerdo con el rol, cargo se debe aportar los certificados de formación, cursos, conforme a la actividad a realizar, ejemplo trabajo en alturas.
- 2) Presentar los registros de entrega de elementos de protección personal, dotación del personal ejecutor del contrato. Los elementos entregados deben ser acordes con la actividad a realizar y con los factores de riesgo a los que estén expuestos, estos registros deben incluir fecha, listado de elementos entregados, firma del trabajador y cargo desempeñado.
- 3) Entregar los registros de inducción en seguridad y salud en el trabajo impartida por el contratista al personal asignado al contrato.
- 4) Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo las zonas donde se ejecuten las actividades propias del contrato. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.
- 5) El contratista será responsable de la señalización y delimitación del área de trabajo como medida preventiva. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.



- 6) Mantener en condiciones seguras las herramientas, equipos eléctricos, equipos de soldadura, escaleras, andamios y demás elementos utilizados. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.
- 7) El CONTRATISTA para actividades de soldadura, corte o generación de chispas, debe implementar controles de trabajos en caliente, protección contra incendios, aislamiento de materiales combustibles y vigilancia del área. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.
- 8) El CONTRATISTA para actividades con riesgo eléctrico, debe implementar controles para evitar contacto eléctrico durante perforaciones, uso de herramientas eléctricas y trabajos próximos a instalaciones eléctricas. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.
- 9) El CONTRATISTA para actividades de manipulación de cargas, debe implementar medidas para prevenir lesiones durante el transporte, levantamiento, movilización y montaje de las barandas y pasamanos. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.
- 10) El CONTRATISTA, debido a que las actividades se realizarán en áreas de Servicio Médico Asistencial y Punto de Atención al Ciudadano, debe garantizar rutas seguras y evitar la exposición de usuarios, pacientes, funcionarios y visitantes a los riesgos de la obra. Se deberá presentar registro fotográfico como evidencia de su implementación.
- 11) Permitir las inspecciones y verificaciones de SST realizadas por el SENA y atender oportunamente las recomendaciones y requerimientos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Si durante la ejecución de las actividades del proceso contractual " Contratar el suministro e instalación de baranda pasa manos, para garantizar normatividad en los medios de acceso al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Santander." se generan residuos, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.
NOTA ACLARATORIA: Este requisito aplica en caso de que se generen residuos durante la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo anterior, en la etapa precontractual se debe presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que se manifieste el compromiso de cumplir con la normativa ambiental vigente, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables. En dicha declaración se deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se generan residuos, en la etapa contractual se entregará al supervisor del contrato los documentos solicitados en el presente criterio ambiental y la autoridad competente.
- 2) Si durante la ejecución de las actividades del proceso contractual " Contratar el suministro e instalación de baranda pasa manos, para garantizar normatividad en los medios de acceso al Servicio



Médico Asistencial del SENA Regional Santander." se requiere utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

NOTA ACLARATORIA: Este requisito aplica en caso de que se utilicen equipos de usos significativos de la energía durante la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo anterior, en la etapa precontractual se debe presentar una declaración juramentada firmada por el representante legal en la que se manifieste el compromiso de cumplir con la normativa ambiental y energía vigente y demás disposiciones aplicables. En dicha declaración se deberá constar que, si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de usos significativos de la energía se entregará al supervisor del contrato las hojas de vida de los equipos utilizados y los documentos solicitados en el presente criterio ambiental y energía y la autoridad competente.

- 3) El proponente deberá presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas para la etapa contractual, garantizando que:
 - Implementará las buenas prácticas en uso eficiente de la energía.
 - En caso de utilizar productos químicos, entregará al supervisor del contrato la lista de sustancias empleadas y sus correspondientes Fichas de Datos de Seguridad (FDS) en cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado —SGAE
 - Garantizará el manejo adecuado de residuos generados durante el suministro e instalación de la baranda pasamanos, incluyendo su recolección, almacenamiento y disposición conforme a la normatividad ambiental vigente, dejando el área completamente limpia y libre de materiales sobrantes.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 días calendarios. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la calle 16 # 27-37 Torre Administrativa del SENA Bucaramanga, Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad Bucaramanga, departamento de Santander, en la siguiente dirección: calle 16 # 27-37 / barrio San Alonso / Torre Administrativa del SENA regional Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista un (1) único pago, luego de la entrega del contrato suscrito, previa presentación de facturas al área encargada de la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El pago se realizará una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: • Registro presupuestal • Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
--------------------	---



	• Pago seguridad social • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas donde se establezca que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. • Certificación Bancaria no mayor a 30 días • Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) • Factura Electrónica. GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR: • Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique) • Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) • Copia del contrato para el primer pago • Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones • Informe del supervisor Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP. Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
--	--



	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura: FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: • Factura Electrónica. • Copia Resolución de Facturación DIAN vigente. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. *“Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-076-922710; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la
--	---



	verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X
-------------------------	-----	--	-----	---

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el contrato derivado del presente proceso de selección de contratista, se requerirá de un supervisor designado por el ordenador del gasto.
---	---



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional competente e idóneo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asigne la respectiva habilitación.

La adjudicación se realizará por el menor valor total que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación y que no supere los valores unitarios del estudio del mercado. Este valor deberá contener IVA y demás gravámenes que le sean aplicables al proveedor de conformidad con su régimen tributario. Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítems establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores que determinan la menor cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las



entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

Para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Estas disposiciones buscan garantizar un marco normativo claro y uniforme para los procesos de contratación estatal durante la vigencia correspondiente. Aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	\$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	\$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500

De conformidad con lo anterior, las diferentes modalidades de selección tendrán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTIA DE REFERENCIA
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los \$1.750.905

Teniendo en cuenta la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022:

“3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas



uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. *El plazo de ejecución del contrato.* 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados*



por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
- 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
- 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las



solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPymes colombianas:

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021).

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de



contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según



corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **MiPymes** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no sea mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que, para el efecto, determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público y dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso será o no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público y dentro del proceso electrónico de selección, para informar si el mismo será o no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 23.568.534,14) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PASAMANOS, PARA GARANTIZAR NORMATIVIDAD EN LOS MEDIOS DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL Y PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL SENA REGIONAL SANTANDER 2026”**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem y lote del proceso, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. Así mismo, se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.



Con la información recopilada se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Para definirlo, la entidad tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas, las cuales se adecuaron a la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta para dicha contratación.

La solicitud de pre-cotización se realizó a través de la plataforma de SECOPII: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10765403&isFromPublicArea=True&isModal=False>, en ese sentido, se procedió a tomar como referencia las cotizaciones recibidas de parte de empresas prestadoras de este tipo de servicios, entre las que se cuenta con **FERRETERIA INOXIDABLES S.A.S** y **EL PUNTO INOX S.A.S**, para realizar el análisis comparativo de los precios promedio cotizados y los cuales se tendrán como referencia para la presentación de la oferta de parte de los posibles interesados.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA									
REGIONAL SANTANDER - DESPACHO REGIONAL									
ESTUDIO DE MERCADO / presupuesto final oficial y cantidades de obra									
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRANDA PARAMANOS, PARA GARANTIZAR NORMATIVIDAD EN LOS MEDIOS DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL Y PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL SENA REGIONAL SANTANDER 2024									
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FERRETERIA INOXIDABLES S.A.S		EL PUNTO INOX S.A.S		VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. UNITARIO TOTAL
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
1	Suministro e instalación en metal inoxidable de barrandaparamano en acero inoxidable 304, con altura variable 180cm / 180cm a 180cm / 180cm, perfil 30 x 30mm, tubo superior de 2 pulgadas (2") en color plateado, los costos de transporte al punto donde se requiere el servicio, el suministro del material, y la instalación para su puesta en funcionamiento (ACCESO SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, los datos se obtienen del sistema, la ubicación y el presupuesto para el sistema original de la estructura, considerando siempre el cumplimiento de las normativas aplicables)	MA	17	\$ 900.000,00	\$ 15.300.000,00	\$ 900.000,00	\$ 15.300.000,00	\$ 175.047,06	\$ 2.975.799,99
2	Suministro e instalación en metal inoxidable de barrandaparamano en acero inoxidable 304, con altura variable 180cm / 180cm a 180cm / 180cm, perfil 30 x 30mm, tubo superior de 2 pulgadas (2") en color plateado, los costos de transporte al punto donde se requiere el servicio, el suministro del material, y la instalación para su puesta en funcionamiento (ACCESO PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, los datos se obtienen del sistema, la ubicación y el presupuesto para el sistema original de la estructura, considerando siempre el cumplimiento de las normativas aplicables)	MA	5	\$ 900.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 900.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 175.047,06	\$ 875.235,31
				\$ 900.000,00	\$ 19.800.000,00	\$ 900.000,00	\$ 19.800.000,00		\$ 3.851.035,30
Elaboró:  MANUEL ALEJANDRO ALBARACIN PEDRAZA PROFESIONAL TECNICO DE PROYECTOS INSTRUMENTACIÓN Y COORDINACIÓN SENA REGIONAL SANTANDER									

NOTA 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

NOTA 2: A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, este valor corresponde al análisis establecido en el estudio del mercado. No obstante, el valor final del contrato se definirá al finalizar la ejecución de este, de conformidad con los servicios realmente requeridos y prestados en el mantenimiento preventivo y predictivo del ascensor, los cuales no pueden exceder del valor del presupuesto oficial de la entidad.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	\$ 24.200.000,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
15726	13/08/2026	31/12/2026	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17- 53105B- 3699011-02	Nación	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$ 24.200.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de MÍNIMA CUANTÍA siempre y cuando se encuentre habilitado Jurídica y técnicamente, y cumpla con las especificaciones técnicas dentro el presente proceso de selección.

La adjudicación de la presente contratación será por la totalidad del presupuesto asignado, al proponente que presente la oferta económica con el menor valor siempre y cuando cumpla las condiciones y requisitos habilitante establecidos en la invitación pública.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada a la invitación pública, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.



- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

FASES DEL PROCEDIMIENTO.

FASE 1 – OFERTAS ECONOMICAS	
EVALUACION ECONOMICA (Comparación de ofertas)	MENOR PRECIO
FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
EVALUACION JURIDICA	HABIL/ NO HABIL
EVALUACION TECNICA O DE EXPERIENCIA	HABIL/ NO HABIL

FASE 1- OFERTAS ECONOMICAS

- 1) Presentar diligenciado el Anexo de Oferta Económica, para la labor de suministro e instalación de baranda pasamanos.
- 2) Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- 3) El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Así mismo, no podrá sobrepasar el valor total de referencia. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR.
- 4) El oferente deberá diligenciar el FORMATO OFERTA ECONÓMICA en forma clara y completa, indicando el valor de cada producto. Será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- 5) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- 6) Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si



el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- 7) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstaes que corresponda.
- 8) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- 9) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- 10) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- 11) El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes que requieren, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estas modificaciones serán comunicados o pactados bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

FASE 2 – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

NOTA: ver numeral 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho



apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.



5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente que sea persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera:

- a) copia de la libreta militar.
- b) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite.
- c) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración.
- d) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiaria de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del



cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales



La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 2.6 del presente documento “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR”.

Experiencia.

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes podrán presentar **máximo dos (2) contratos** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) La experiencia específica del contrato debe estar relacionada con el objeto contractual y/o las especificaciones técnicas del proceso.
- 2) Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- 3) Como mínimo uno o la sumatoria de todos los contratos deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidades del Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
- Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante



Nota 1: la documentación allegada debe ser suficiente para probar la ejecución contractual; la Entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o solicitar información complementaria sobre la experiencia.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

Para el caso de las MiPymes, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia, se podrá hasta **máximo tres (03) contratos** ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con las especificaciones técnicas de los servicios que pretenden ofrecerse. Para ello se verificará con la totalidad de la clasificación de bienes y servicios establecida en el presente estudio.
- II. Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- III. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- 2) N.I.T
- 3) Nombre del Contratista
- 4) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene)
- 5) Objeto del contrato
- 6) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- 7) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- 8) Fecha de terminación (día, mes y año).
- 9) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 10) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Para contratos públicos, la certificación debe ser firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, la certificación deber estar firmada por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada para suscribirlo.



Para contratos privados suscritos con personas naturales, la certificación debe estar firmada por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta:

Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura de venta del contrato ejecutado, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Cuando la experiencia se acredite a través de particulares, se debe anexar las facturas de venta, o en caso de no existir, el oferente deberá adjuntar las facturas de compras relacionadas con la certificación de la experiencia que pretende acredita.

Personal mínimo

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos del siguiente personal:



- I. Un **Técnico Y/O tecnólogo en Mantenimiento y Reparación de Edificaciones Y/O técnico en construcción de edificaciones**, debidamente certificado por el SENA o entidad educativa autorizada, o que cuente con certificación por competencias en el área de la construcción. Adicionalmente, que tenga una (01) experiencia específica debidamente certificada por entidad contratante, donde se avale su competencia en el desarrollado labores como Encargado en mantenimientos y adecuaciones de edificaciones, en procesos de mantenimiento Y/O adecuación para infraestructura de entidades estatales Y/O privadas.
- II. Un **Encargado SST**, que sea profesional en cualquier área, y cuente con estudios de postgrado en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial Y/O profesional en administración en Salud Ocupacional, con experiencia Residente Y/O Encargado SST no menor a un (01) año, contados partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional (se debe aportar el correspondiente certificado de vigencia) o resolución que habilite su competencia, y una (01) experiencia específica debidamente certificada por entidad contratante, donde se avale su competencia en el desarrollado labores como Residente o Encargado SST, en procesos de mantenimiento Y/O adecuación para infraestructura de entidades estatales Y/O privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato con día, mes y año.
- Fecha de terminación del contrato con día, mes y año.
- Cargo, función u obligaciones desempeñadas.

NOTA 1: Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedir dicho documento, por lo cual debe indicar identificación y cargo.

NOTA 2: se debe remitir copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes, para el personal que aplique.

NOTA 3: Solo se tendrá en cuenta la experiencia y la formación académica debidamente certificada.

NOTA 4: Si durante la ejecución del Contrato se hace necesario que el Contratista cambie uno o varios de sus empleados, este(os) deberá(n) tener como mínimo el perfil solicitado en el presente numeral, perfil que será validado y aprobado por el supervisor del contrato.

Para la evaluación de experiencia que se acredite por parte de profesionales en ingeniería, se tendrá en cuenta la experiencia adquirida conforme a lo establecido en la Ley 842 de 2003.



En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Etapas
Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2025) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2025) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables si el puntaje obtenido es igual o menor al 85%	Precontractual
Fotocopia de la cédula del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual
Certificado del curso de 50 horas de SG-SST o su actualización curso de 20 Horas de SG SST (vigente) del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente).	Precontractual
Personas Independientes: Certificación firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificado donde el proveedor garantiza que el personal asignado cuenta con formación, capacitación y competencia para las actividades que realizará objeto del contrato, firmado por el representante legal.	Precontractual
Certificado donde el proveedor garantiza que las herramientas, equipos eléctricos, equipos de soldadura, escaleras, andamios u otros elementos que serán utilizados, se encuentren en estado seguro, firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificado donde el proveedor se compromete a implementar procedimientos seguros para montaje, instalación, soldadura, perforación, corte, manipulación de materiales y demás actividades aplicables., firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificado donde el proveedor manifieste que cuenta con procedimientos para atención de emergencias, accidentes, caída de objetos, incendios, quemaduras, cortes y demás situaciones previsibles durante la ejecución, firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.	Precontractual



Presentar metodología para aislamiento, señalización y control del área de trabajo, teniendo en cuenta que las labores se desarrollarán en zonas de atención y circulación de usuarios y trabajadores.	Precontractual
--	----------------

Nota: Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las empresas que lo conforman deben presentar la documentación antes relacionada individualmente.

5.2.2.2 De gestión ambiental

item	Requisito ambiental	Evidencia requerida
1	Compromiso de cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. El proponente deberá comprometerse a cumplir la normativa ambiental vigente relacionada con la ejecución del objeto contractual y las obligaciones ambientales establecidas por el SENA.	Declaración juramentada suscrita por el representante legal.
2	Compromiso para el manejo adecuado de los residuos. El proponente deberá comprometerse a realizar el manejo, recolección, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos y sobrantes que se generen durante la ejecución del contrato.	Declaración de compromiso suscrita por el representante legal.
3	Compromiso de uso eficiente de la energía. El proponente deberá comprometerse a implementar buenas prácticas para el uso eficiente y racional de la energía durante la ejecución del contrato.	Declaración de compromiso suscrita por el representante legal.
4	Compromiso para el manejo adecuado de sustancias químicas, cuando aplique. En caso de utilizar productos químicos durante las actividades de instalación, el contratista deberá garantizar su manejo adecuado y disponer de las respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS).	Declaración de compromiso para presentar listado de sustancias y FDS durante la ejecución, cuando aplique.
5	Compromiso de implementación de buenas prácticas ambientales. El proponente deberá comprometerse a prevenir la generación innecesaria de residuos, optimizar el uso de materiales y mantener las condiciones ambientales del área intervenida.	Declaración o metodología breve de manejo ambiental.

5.2.2.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.



5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA.

5.2.3.1 Capacidad organizacional

NO APLICA.

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

NO APLICA.

5.2.3.3 Capacidad residual

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos,



por ello se requiere, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio



en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
 - El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
2. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.



3. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)
 - Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
4. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
5. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de



utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.



Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, el SENA Regional Santander procedió a la estimación de los **riesgos**, su evaluación, asignación y su mitigación a través de la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	Calidad y estabilidad de la obra: Equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 5 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A



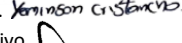
El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

1. Formato de necesidad.
2. Análisis del sector.
3. Estudio de Mercado.
4. Matriz de Riesgo.
5. CDP.
6. Anexo a la invitación pública.
7. Formato Oferta económica.
8. Formato de apoyo a la presentación de ofertas (Anexo Especificaciones Técnicas).
9. Esquemas técnicos para implementación.
10. Concepto viabilidad técnica y financiera.
11. Anexo a la invitación pública.

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ

Director Regional (E) – SENA Regional Santander

Elaboró: Manuel Alejandro Albarracin Pedraza – Profesional técnico de apoyo – Infraestructura y logística. 
 Revisó componente jurídico: Arnaldo Méndez Ávila – Abogado Contratista – Gestión Contractual. 
 Revisó componente técnico: José Luis Gómez Salgado – Profesional G06 – Líder Infraestructura y Logística. 
 Revisó componente SG-SST: Arlette Gisela Vargas Ariza – Contratista – Profesional HYSI Despacho. 
 Revisó componente SGA-SGEn: Yeminson Darío Cristancho Jaimes – Contratista – Dinamizador ambiental. 
 Vo.Bo.: Ana Milena Galvis Gómez – Profesional G02 – Coordinadora de grupo de apoyo mixto administrativo 